



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 28 DIC. 2022

DECRETO N° 2498

Visto el Expediente N° EX-2022-05199390-GDEMZA-EMETUR, en el cual tramita el llamado a licitación pública nacional para la concesión del "Centro de Esquí y Parque de Montaña Los Penitentes"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota de la Sra. Directora de Administración en la que solicita el citado llamado, en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el cual tiene por finalidad convocar a todos los interesados para participar de la licitación pública Nacional para el llamado a concurso para la refuncionalización integral, administración, explotación comercial y puesta en valor de los bienes inmuebles y demás instalaciones e infraestructura adheridas a los mismos; la prestación de los servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas y deportivas para el funcionamiento del "Centro de Esquí y Parque de Montaña Los Penitentes" a fin de poder otorgar la concesión del predio detallado en Anexo I;

Que conforme surge del pliego, la concesión podrá otorgarse por un plazo mínimo de 20 (veinte) años y un máximo de 50 (cincuenta) años; (Ley N° 9394) para el Masterplan seleccionado de acuerdo con las condiciones que allí se establecen;

Que se destaca la necesidad de lograr un desarrollo turístico de envergadura en la zona, brindando buena calidad en los servicios que se ofrezcan, generando de esta manera un importante flujo de turismo local, nacional e internacional, posicionando a la Provincia de Mendoza como un excelente destino turístico;

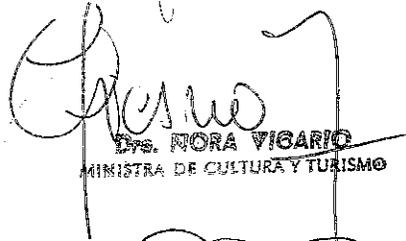
Que se estima de suma importancia el aprovechamiento de uno de los principales corredores de comercio y turismo del cono sur que, sumado al aumento de demanda sostenida del turismo de naturaleza, se entiende que conforman escenarios prósperos para generar propuestas de inversión en el proceso que aquí se propone;

Que la licitación cuenta con el visto bueno del Presidente del Ente Mendoza Turismo y del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme surge de órdenes 21 y 08 respectivamente;

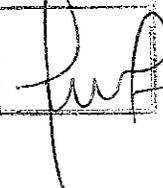
Que en orden 19 la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo, solicita la excepción prevista en el Art. 149 del Decreto N° 1000/15, fundado en el volumen de la documentación

  
LIC. RAÚL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
de la Provincia de Mendoza  
Trabajo y Justicia

  
Sr. RÓMULO ALEJANDRO SUÁREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

  
Dra. NORA VICARIO  
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

  
Dr. MARIO SEBASTIÁN ISCRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Sección. Administr.
Sección de Despacho
S.J
Comunicación




que deben presentar las ofertas, toda vez que el proyecto de licitación y posterior concesión es de gran envergadura y requiere de una documentación de considerable magnitud. Asimismo, la importancia del proceso licitatorio requiere que no haya fallas de conectividad en esa instancia, siendo conveniente ir al proceso del soporte papel;

Que en orden 43 ha tomado debida intervención la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en los términos del Artículo 149 del Decreto N° 1000/15;

Que en función de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ente Mendoza Turismo en orden 23, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 40, Fiscalía de Estado en orden 37, la presente tramitación encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5507, el Decreto Reglamentario N° 2511/90 y modificatorios;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5507, Decreto N° 2511/90, Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ente Mendoza Turismo, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Fiscalía de Estado,

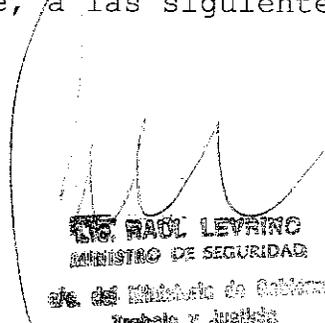
EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

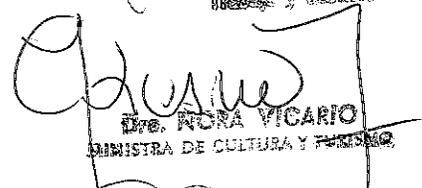
DECRETA:

**Artículo 1°-** Autorícese el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del "Centro de Esquí y Parque de Montaña Los Penitentes", con el objeto de convocar a todos los interesados para participar del concurso para la refuncionalización integral, administración, explotación comercial y puesta en valor de los bienes inmuebles y demás instalaciones e infraestructura adheridas a los mismos; la prestación de los servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas y deportivas para el funcionamiento del "Centro de Esquí y Parque de Montaña Los Penitentes", y apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas con sus Anexos I a XIV.

**Artículo 2°-** Designese para integrar las Comisiones que intervendrán en el proceso licitatorio, exigidas por la normativa vigente, a las siguientes personas:

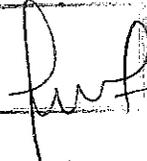
  
D<sup>to</sup>. RAÚL LEVRING  
MINISTRO DE SEGURIDAD

de. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

  
D<sup>ta</sup>. NORA VICARIO  
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

  
D<sup>to</sup>. MARIO SEBASTIÁN IGARÉ  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

  
D<sup>to</sup>. DOMINGO ALEJANDRO PÉREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Fecha de emisión:
Sec. de Hacienda:
S.I
Contador:




COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN:

Por el Ente Mendoza Turismo:

- Licenciado MARCELO REYNOSO  
Director de Control de Calidad de los Servicios Turísticos.
- Contadora LAURA EMILIA SILEONI  
Directora de Administración.

Por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

- Ingeniero HÉCTOR SMUD  
Jefe de Gabinete.
- Abogado NICOLÁS EGÜES  
Subsecretario de Legal y Técnica.

Por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

- Arquitecto JORGE SIMONI  
Subsecretario de Obras Públicas.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

- Licenciado MARCELO REYNOSO.  
Director de Control de Calidad de los Servicios Turísticos.

**Artículo 3°-** Deléguese al Ente Mendoza Turismo y al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dentro del marco de sus competencias, el desarrollo del proceso licitatorio, adjudicación y contralor de la concesión.

**Artículo 4°-** Autorícese la presentación de ofertas en soporte papel, en los términos del Art. 149 del Decreto N° 1000/15, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 5°-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

**Artículo 6°-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dir. de Turismo
Soc. de Turismo
S.J

**DR. RAÚL LEVAINO**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD  
 en el Ministerio de Gobierno,  
 Trabajo y Justicia

**DR. MARÍA VICARIO**  
 MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

**DR. MARIO SEBASTIÁN IBARRA**  
 MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**DR. EZEQUIEL ALEJANDRO SUAREZ**  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA